



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°225-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 23 de septiembre del 2024.

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 040-2024-UNIFSLB/P, de fecha 20 de febrero de 2024; Informe N° 0130-2024-UNIFSLB/DGA-UTC, de fecha 17 de setiembre de 2024; Informe N° 351-2024-UNIFSLB/DGA, de fecha 18 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.

Que, con la Resolución Directoral N° 008-2024-EF-52.01, de fecha 01 de julio de 2024 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06. "Directiva para el Manejo de Caja Chica" y en el artículo 5.1), establece: La Caja Chica se constituye mediante Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. (...).

Que, mediante Ley N° 31953, publicada en el Diario Oficial el peruano el 06 de diciembre de 2023 – se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó la "Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua - 2024".

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que se ha verificado por vista

23 SEP 2024

Bagua.
Abog. Aníbal Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°225-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 23 de septiembre del 2024.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 040-2024-UNIFSLB/P, de fecha 20 de febrero de 2024, se abrió el Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua para el Año Fiscal 2024, por la suma total de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), con cargo a toda fuente de financiamiento y se designó al Responsable Titular y Suplente del Manejo del Fondo de Caja Chica.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 217-2024-UNIFSLB/P, de fecha 12 de setiembre de 2024, se designó a los Nuevos Responsables Titular y Suplente del Manejo del Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua para el Año Fiscal 2024.

Que, mediante Informe N° 0130-2024-UNIFSLB/DGA-UTC, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita que se modifique la Resolución Presidencial N° 040-2024-UNIFSLB/P, a fin de se cumpla con lo que precisa la Directiva N° 003-2024-EF/52.06. "Directiva para el Manejo de Caja Chica"; avalado por el Director General de Administración mediante Informe N° 351-2024-UNIFSLB/DGA, de fecha 18 de setiembre de 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente modificar la Resolución Presidencial N° 040-2024-UNIFSLB/P, de fecha 20 de febrero de 2024 y dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 040-2024-UNIFSLB/P y Resolución Presidencial N° 217-2024-UNIFSLB/P, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Presidencial N° 040-2024-UNIFSLB/P, de fecha 20 de febrero de 2024, redactándose de la siguiente manera: **APERTURAR** el Fondo de Caja Chica para la Sede Administrativa de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) por cada fuente de financiamiento, según el siguiente detalle:

F. FINAN.	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PORCENTA
Recursos Ordinarios	23.1.99.1.99	Otros Bienes	S/ 2,000.00	40%
	23.27.11.99	Servicios Diversos	S/ 3,000.00	60%
Recursos Directa Recaudados (RDR)	23.1.99.1.99	Otros Bienes	S/ 2,000.00	40%
	23.27.11.99	Servicios Diversos	S/ 3,000.00	60%

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el monto máximo para cada pago con cargo al fondo no debe exceder de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el reembolso de Fondo de Caja Chica se realice cuando el gasto supere el sesenta por ciento (60 %) del importe asignado.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR a los Responsables Titular y Suplente del Manejo del Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua para el Año Fiscal 2024, según el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que se ha verificado a la vista
Bagua, **23 SEP 2024**

Abog. Aníbal Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°225-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 23 de septiembre del 2024.

✓ Por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – RO:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABILIDAD
Olga Milagritos Salazar Delgado	Titular
Jhanet Vásquez Alarcón	Suplente

✓ Por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – RDR:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABILIDAD
Fiorella del Pilar Vásquez Pérez	Titular
Luz Dorith Chasquibol Mas	Suplente

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Dirección General de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 040-2024-UNIFSLB/P, Resolución Presidencial N° 217-2024-UNIFSLB/P y todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

José Emmanuel Cruz de la Cruz
.....
Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Amulfo Bustamante Mejía
.....
Abog. Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c
Administración
Interesados
Archivo
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que se consigna a la vista
Bagua, **23 SEP 2024**
Amulfo Bustamante Mejía
.....
Abog. Amulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO